



IQUIQUE, noviembre 10 de 1992.

AUZ. Nº 1568 - 92.

ARCHIVO

Excmo. Señor
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción.
Don Jorge Marshall R.
Presente

NR.	92/26523		
A	16 NOV 92		
C.B.I.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	50

Excmo. Señor:

Me permito distraer su atención con el fin de formalizar la situación siguiente, planteada verbalmente a usted en fecha reciente:

En su calidad de Presidente del Consejo de CORFO, siendo ésta propietaria mayoritaria de ZOFRI S.A., vengo en plantear, en representación de mis asociados, la solicitud de implementación de un tarifado a los servicios prestados por esta sociedad anónima, acorde con el que existe y se aplica a las demás empresas monopólicas del país.

ZOFRI S.A., es la única empresa administradora del sistema franco de la ciudad de Iquique, por lo que no es posible para ningún particular acceder a las franquicias de este sistema de excepción, sin antes tener que suscribir un contrato de adhesión con dicha entidad. Esto implica que todo tipo de servicio, relacionado con Operaciones en Zona Franca, es proporcionado **única y exclusivamente** por ZOFRI S.A., debido a su calidad de monopolio legal.

Dichos servicios son proporcionados a un precio que no está sustentado por ningún criterio técnico-económico, ya que es fácil visualizar que el costo de prestar dichos servicios no tienen relación con el precio cobrado al usuario, lo cual se ve reflejado en los siguientes cuadros:

	06/92	03/92	12/91
Resultado	\$ 1.224,1	\$ 487,0	\$ 3.442,4
Ventas	\$ 2.002,0	\$ 1.002,0	\$ 3.385,1
Patrimonio	\$ 7.580,7	\$ 8.663,0	\$ 8.431,2

NOTA:

Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros Chile.
Cifra en Miles de Pesos.



Rentabilidad	06/92	03/92	12/92
Ventas	61,14 %	48,6 %	101,69 %
Patrimonio	16,15 %	5,62 %	40,83 %

NOTA:

Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros Chile.
Cifra en miles de pesos.

El único parámetro que la entidad administradora debe observar es que los precios sean competitivos con los de otras Zonas Francas, pero debe considerarse que aun cuando hipotéticamente las tarifas aplicadas a Iquique pudieren no ser las más altas, la realidad chilena no necesariamente guarda relación con las de otros países que operen sistemas similares.

Todo lo anterior se sustenta en el Reglamento Interno Operacional de la Zona Franca de Iquique, en donde se le confiere al directorio de esta entidad administradora la facultad de "la fijación de políticas tarifarias de Zona Franca de Iquique", lo cual no es lo más eficiente cuando la empresa prestadora de dichos servicios tienen un poder monopólico.

El artículo 12 letra F del DFL 341 del Ministerio de Hacienda de 1977 confiere a la entidad administradora la facultad de dictar y modificar su propio reglamento interno operacional. A su vez, el Art. 73 de dicho reglamento dispone que la sociedad **fijará libremente...** su tarifado y precios. Corresponde al Directorio la fijación de políticas tarifarias de Zona Franca de Iquique.

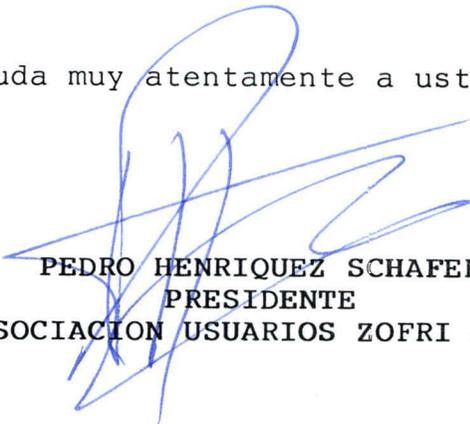
Cualquier persona que decida operar en el sistema debe suscribir un contrato de concesión, cuyas cláusulas no pueden ser libremente discutidas por él y entre las cuales debe declarar conocer y aceptar el Reglamento Interno Operacional.

Se comprende que no existe la más mínima relación de equidad entre las partes contratantes cuando una de ellas tiene un poder omnímodo para determinar el precio de sus servicios no teniendo la contraparte ninguna posibilidad de buscar una alternativa más razonable.



Con todos estos antecedentes, solicitamos a usted tenga a bien estudiar la implementación de un sistema tarifario en el más breve plazo posible, tal como ya se ha aplicado en otros sectores monopólicos, que permita a los usuarios del sistema acceder a servicios por los cuales paguen un precio acorde a la realidad.

Saluda muy atentamente a usted,


PEDRO HENRIQUEZ SCHAFFER
PRESIDENTE
ASOCIACION USUARIOS ZOFRI A.G.

PHS/GMY/jva.

c.c.:

- Presidente de la República.
- Presidente del Senado.
- Presidente de la Cámara de Diputados.
- Ministro de Hacienda.
- Ministro Vice-Presidente CORFO.
- Comisión Antimonopolio.
- Fiscal Nacional Económico.
- Presidente SOFOFA.
- Senadores de la I Región (2).
- Diputados por la Provincia de Iquique (2).
- Presidente ZOFRI S.A.
- Gerente ZOFRI S.A.

ARCHIVO



Ant. 92/26523
Santiago, Noviembre 17 de 1992

Señor
Pedro Henríquez Schafer
Asociación Usuarios Zofri A.G.
Casilla 789
Iquique

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 10/11/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Subsecretaría de Economía.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 92/0005926 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

Handwritten signature of Carlos Bascuñán Edwards in black ink.

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial